

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2777 Resolución de 20 de febrero 2007 de la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2007.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, determinan que para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional, que se reconocerá a aquellas personas que, tras justificar la posesión de los conocimientos necesarios, superen las pruebas que se convoquen y sean provistas del correspondiente certificado, conforme desarrolla la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 (BOE n.º 139 de 11 de junio).

Por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, se delegan en las Comunidades Autónomas las competencias administrativas relativas a la adquisición, acreditación y control de la capacitación profesional para la realización del transporte y de las actividades auxiliares y complementarias del mismo, realizándose por R.D. 1016/91, de 21 de junio, el traspaso de medios presupuestarios y patrimoniales adscritos al ejercicio de las facultades delegadas por la citada Ley Orgánica a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud y en ejercicio de las facultades atribuidas por la Ley 7/2004 de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto 42/2005, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, y por Decreto 71/1991, de 11 de julio, de asignación de las competencias delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, en relación con los transportes por carretera y por cable, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de constatación de capacitación profesional para el ejercicio de actividades de transportista por carretera, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.- Convocatoria.

Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de mercancías y transporte interior e internacional de viajeros, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2007, en las fechas que se indican en las bases séptima y octava.

Segunda.- Contenido de las pruebas.

Los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional deberán superar un ejercicio que versará sobre el contenido de las materias incluidas en los grupos I y II del programa, según se trate, respectivamente, de la modalidad correspondiente al transporte de mercancías o al de viajeros de la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999.

Las referencias normativas contenidas en dicho programa, se entenderán realizadas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

Tercera.- Estructura de los ejercicios.

1.- Cada ejercicio a que hace referencia el artículo anterior, constará de dos partes.

La primera parte consistirá en contestar a 100 preguntas tipo "test", cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas, sobre el contenido de las materias del programa que corresponda.

La segunda parte consistirá en resolver mediante cálculo matemático o una explicación escrita, seis supuestos prácticos que requieran la aplicación de las materias del programa a casos concretos.

2.- El tiempo para la realización de cada una de las partes de las que consta el ejercicio será de dos horas.

Cuarta.- Calificación de los ejercicios.

1.- Los ejercicios previstos en este capítulo se calificarán de 0 a 10 puntos, de acuerdo con las siguientes reglas de valoración:

En la primera parte de cada ejercicio, las preguntas tipo "test" correctas o erróneamente contestadas se valorarán con 0,04 y -0,02 puntos cada una, respectivamente. Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán positiva ni negativamente.

En la segunda parte de cada ejercicio, la contestación a cada supuesto práctico se valorará entre 0 y 1 punto, las no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán ni positiva ni negativamente.

2.- Para aprobar el ejercicio será necesario obtener una calificación no inferior a 2 puntos en la primera parte ni a 3 puntos en la segunda, y que la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas partes sea igual o superior a 6 puntos.

Quinta.- Domicilio y requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes al reconocimiento de capacitación profesional únicamente podrán concurrir a las pruebas a celebrar ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, si su domicilio legal estuviese en el ámbito de ésta, y constase en el D.N.I. en vigor del interesado, considerándose en vigor siempre que al menos la vigencia del documento recoja un día del plazo de presentación de solicitudes y tasas para las pruebas.

Cuando se hayan producido cambios de domicilio, que no haya sido posible reflejar en el Documento Nacional de Identidad, el domicilio se justificará mediante un certificado de empadronamiento expedido por el

correspondiente Ayuntamiento, durante el periodo legal de presentación de documentos. En dicho certificado se hará constar su empadronamiento al menos ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los ejercicios.

También podrá concurrir el aspirante que acredite que, aun habiendo tenido su domicilio en lugar distinto menos de ciento ochenta y cinco días del último año, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o centros docentes no implica el traslado de la residencia habitual.

Sexta.- Solicitudes.

1.- Procedimiento ordinario:

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, se presentarán en el registro de las oficinas de la Dirección General de Transportes y Puertos, sita en Plaza Santoña, n.º 6, de Murcia, código postal 30071, o C/ Campos, 4-Edificio Foro 3.ª planta de Cartagena, código postal 30201, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán acompañarse de:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor, en donde deberá figurar el domicilio del ámbito territorial de esta Región; y en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten la concurrencia a las pruebas en lugar distinto de aquel en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

b) Justificante de abono de la tasa procedente para cada prueba modelo T120, que deberá abonar obligatoriamente en el periodo de presentación de solicitudes. El impreso de autoliquidación estará disponible en las dependencias de la Dirección General de Transportes y Puertos de Murcia y Cartagena.

La opción de abonar por derechos de examen el 50% de la tasa, se justificará con un certificado del Servicio de Empleo y Formación donde indique taxativamente que es demandante de empleo desde o hasta alguna fecha del plazo de admisión de solicitudes y tasas, que presentará a través de los registros ordinarios.

2.- Procedimiento a través de Internet:

Proceso alternativo para la obtención de solicitudes e impresos para abono de tasas (caso de poder acceder).

a) Los aspirantes podrán rellenar entrando en la página WEB de esta Dirección General (www.carm.es/op) los impresos de solicitud y tasa (T120); cumplimentados los formularios estos podrán ser imprimidos al objeto de presentar la solicitud, la tasa abonada y el DNI en vigor, en

alguno de los registros oficiales señalados en el punto 1 de la Base Sexta.

b) Los aspirantes podrán gestionar la documentación de participación siguiendo las instrucciones de la página Web, cuando cumplan al completo los 3 requisitos que a continuación se relacionan:

1) Solicitar su inscripción en la/s prueba/s de su interés.

2) Abonar la tasa (T120) con el 100% de lo señalado por derechos de examen telemáticamente.

3) Así quienes efectúen los pasos anteriores 1.º y 2.º no precisarán más trámite, siempre que el DNI del aspirante esté en vigor y conste que su domicilio figura en la Región de Murcia. Por ello será inexcusable la asistencia a las Pruebas con su Documento Nacional de Identidad sin el cual quedarán eliminados del acceso al examen.

La resolución provisional de solicitudes admitidas a examen, la de desestimados y la de pendientes para ser admitidos, previa presentación de la documentación complementaria que se indique como probatoria, será expuesta en el tablón de anuncios de esta Dirección General, con sede en Murcia y Cartagena, y dispondrán los aspirantes de 10 días naturales desde su publicación, para cumplimentar lo reseñado o reclamar contra la desestimación. La resolución definitiva de aspirantes admitidos a examen se expondrá en los mismos lugares que la resolución provisional.

Si el Tribunal en cualquier momento del proceso calificador tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple los requisitos exigidos en la convocatoria, la incidencia la comunicará al órgano convocante al objeto de que le sean requeridos los justificantes de los mismos, y que en el caso de no ser acreditados, quedaría excluido de las Pruebas. Mientras no se produzca resolución definitiva, la calificación del aspirante seguirá en proceso con carácter provisional.

Contra dicha resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Director General de Transportes y Puertos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su exposición, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime pertinente.

Séptima.- Plazo de admisión de solicitudes y abono de tasas de las dos convocatorias.

Las solicitudes se presentarán:

1.ª Convocatoria: Durante los 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta Resolución.

2.ª Convocatoria: del 15 de junio al 2 de Julio (ambos inclusive).

Octava.- Tribunal, fechas y lugares de los ejercicios.

1.- Tribunal calificador de la 1.ª convocatoria:

El Tribunal que juzgará las pruebas está compuesto por las siguientes personas:

Presidenta titular:	Presidenta suplente:
D.ª M.ª Isabel Sola Ruiz	D.ª Carmen Diges Mira
Vocales titulares:	Vocales suplentes:
D.ª Sofía García Salcedo	D. Juan Ángel Cano Meseguer
D.ª Eloísa Martínez Rosas	D.ª Susana Martínez Medina
D. Lorenzo Serrano Ródenas	D. José A. Miñano Sánchez
Secretario titular:	Secretaria suplente:
D. Luís Pérez Almansa	D.ª Concepción Cebrián Moncho

2.- Tribunal calificador de la 2.ª convocatoria:

El Tribunal que juzgará las pruebas está compuesto por las siguientes personas:

Presidente titular:	Presidenta suplente:
D. Francisco J. Zapata Martínez	D.ª M.ª Isabel Sola Ruiz
Vocales titulares:	Vocales suplentes:
D. Jesús Flor Hernández	D.ª Susana Martínez Medina
D.ª Concepción Cebrián Moncho	D. José A. Miñano Sánchez
D. Miguel Sáez Lorente	D. Juan Ángel Cano Meseguer
Secretario titular:	Secretaria suplente:
D. Pedro A. Cánovas Yáñez	D.ª Eloísa Martínez Rosas

- La prueba de Transporte Interior e Internacional de Mercancías, se celebrará en el Aulario General de la Universidad de Murcia en Espinardo:

1.ª Convocatoria el día 19 de mayo (sábado) a las 9 horas.

2.ª Convocatoria el día 20 de octubre (sábado) a las 9 horas.

- La prueba de Transporte Interior e Internacional de Viajeros, se celebrará en el Salón de Actos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes:

1.ª Convocatoria el día 21 de mayo (lunes) a las 16,30 horas.

2.ª Convocatoria el día 19 de octubre (viernes) a las 16,30 horas.

Novena.- Desarrollo del proceso:

El Tribunal, con antelación de al menos una semana, insertará en los tabloneros de anuncios de esta Dirección General en Murcia y Cartagena, una nota informativa con la distribución de aspirantes por aulas. Asimismo se podrá consultar todo el proceso en la página WEB (www.carm.es/op).

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos de un documento oficial acreditativo de su identidad (D.N.I., permiso de conducir o pasaporte,

cualquiera de ellos original y en vigor), sin perjuicio de lo indicado en la Base Sexta, punto 2.b). Su falta dará lugar a la no admisión de la realización de aquéllas. Se recomienda, así mismo, concurren provistos de la copia de la solicitud de admisión.

Además, deberán ir provistos de lápiz del n.º 2, goma de borrar, bolígrafo y calculadora simple (sin memoria).

Queda terminantemente prohibido tener el teléfono móvil encendido durante la realización del ejercicio.

Finalizados los exámenes y calificados, el Tribunal expondrá en el tablón de anuncios el acuerdo del mismo comprensivo de la relación provisional de Aptos señalando el período de reclamaciones que al menos será de 5 días, dando vista de los ejercicios a los suspensos durante los 2 primeros días de dicho período. Los escritos concretos de reclamación de los ejercicios deberán estar fundamentados, y además de presentarlos en el registro ordinario, deberán remitir en mano o por fax (968362395) una copia de dicha reclamación registrada para el Tribunal, tras lo cual el Tribunal expondrá la relación definitiva de Aptos. Contra el acuerdo del Tribunal Calificador, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, o cualquier otro que se estime pertinente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la exposición del acuerdo del Tribunal de la relación definitiva de Aptos.

El Tribunal concluida la calificación definitiva de las Pruebas elevará la relación de aspirantes al órgano que efectúe la convocatoria, a efectos de la expedición de los certificados de la Capacitación, así como todo el material desarrollado en las Pruebas, y los expedientes de abono de Asistencias del Tribunal y colaboradores.

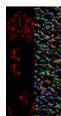
A efectos de comunicación y demás incidencias los Tribunales tendrán su sede en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Puertos, sita en Plaza Santoña n.º 6 de Murcia, código postal 30071.

Décima.- Expedición de certificados (Títulos).

Los aspirantes que resulten aprobados deberán cumplimentar una solicitud específica dirigida a esta Dirección General, acompañada del justificante de abono de la tasa, para la expedición del título correspondiente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, a 20 de febrero de 2007.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.



Región de Murcia
 Consejería de Obras Públicas,
 Vivienda y Transportes

Plaza de Santoña, 6
 30071 Murcia
 Tél. 968362486
www.carm.es/op

SOLICITUD DE EXAMEN DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTISTA POR CARRETERA

FECHA DE LA CONVOCATORIA	Nº
--------------------------	----

1 DATOS PERSONALES Rellene con letras mayúsculas										
NIF	NOMBRE			APELLIDOS						
CADUCA EL: / /										
DOMICILIO				NÚM.	BLOQUE	PORTAL	ESC.	PISO	PUERTA	KM
LOCALIDAD				PROVINCIA				CÓD. POSTAL		
FECHA DE NACIMIENTO		LUGAR DE NACIMIENTO								
TELÉFONO		TELÉFONO MÓVIL <small>(Sólo si desea recibir los avisos por SMS)</small>			CORREO ELECTRÓNICO <small>(Sólo si desea recibir los avisos por correo electrónico)</small>					

2 PRUEBA(S) QUE SOLICITA Señale con un aspa la(s) prueba(s) que solicita	
Transporte interior e internacional de mercancías	
Transporte interior e internacional de viajeros	

3 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTAR	
<ul style="list-style-type: none"> • Copia del D.N.I. en vigor, o certificado original de empadronamiento indicando necesariamente el domicilio y la fecha concreta de inscripción, en el padrón municipal • Justificante de abono de la tasa por cada prueba solicitada, o datos sobre telepago por Internet. 	
<p>Los impresos de solicitud y de autoliquidación de tasas están disponibles en la Dirección General de Transportes y Puertos, así como en la página web de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes (www.carm.es/op).</p>	

FIRMA DEL SOLICITANTE
FECHA

RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN
DESESTIMADO POR LOS SIGUIENTES REPAROS
REVISADO Y CONFORME

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

NOTA: Los datos personales contenidos en este cuestionario, van a formar parte de un fichero automatizado cuya finalidad será la tramitación y seguimiento del expediente administrativo. No se contemplan cesiones de dichos datos. Los afectados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos fijados por la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

2479 Orden de 15 de febrero de 2007, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajeros de Yecla.

Examinado el expediente 3C06PP0235, incoado a instancia del Ayuntamiento de Yecla y remitido en fecha 14 de diciembre de 2006, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajeros (autobuses urbanos); las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, de fecha 14 de febrero de 2006. El Ayuntamiento desestima la propuesta de la concesionaria estimando oportuno incrementar las tarifas del servicio en un porcentaje aproximado al 2,9 por 100, en que se ha cifrado el aumento experimentado por el IPC en el período de septiembre de 2005 a septiembre de 2006.

El Ayuntamiento de Yecla, en sesión del Pleno del día 4 de diciembre de 2006, emite informe proponiendo el incremento del billete ordinario y de los especiales (jubilados, pensionistas, minusválidos, jóvenes y bono-bus), así como la revisión del importe de la subvención anual compensatoria a favor del concesionario del citado servicio público.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículo 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios.

Por la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes ha emitido informe sobre las tarifas propuestas de transporte urbano de Yecla, en el sentido de no oponerse a las mismas, argumentando que al no existir servicios regulares interurbanos coincidentes, no procede realizar alegación alguna.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 9 de febrero de 2007, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 33/2006, de 21 de abril, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajeros propuestas por el Ayuntamiento de Yecla en sesión del Pleno del día 4 de diciembre de 2006, que son las siguientes:

Tarifa normal u ordinaria: un billete.....	0,90 €
Tarifa jubilado/pensionista/minusválidos: Bonobús 10 billetes	3,60 €
Tarifa jóvenes: Bonobús 10 billetes.....	5,00 €
Tarifa Bonobús Ordinario: Bonobús 10 billetes.....	5,50 €
Bono-mes:.....	33,00 €

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 15 de febrero de 2007.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación y Cultura

2757 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación del servicio de vigilancia de la salud con entidades especializadas como servicios de prevención ajenos en el ámbito de la Consejería de Educación y Cultura.

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- Número de expediente: S.G/C.A/29/06

2.- Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: servicio
- Descripción del objeto: Servicio de vigilancia de la salud con entidades especializadas como servicios de prevención ajenos en el ámbito de la Consejería de Educación y Cultura.
- Lotes: no
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia, 26 de julio de 2006.